

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles, jueves y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, á 10 rs. a lmes, llevado á casa de los señores suscritores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, sin cargos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la nacion, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, se ha dignado determinar quede levantado el estado de guerra en que fue declarada la provincia de Madrid por orden de 9 del corriente.

De orden del Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1843.—Serrano.—Sr. capitán general del primer distrito.

#### *Circular.*

Excmo. Sr.: El Gobierno de la nacion, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, se ha servido resolver que desde luego se expidan por quienes corresponda las licencias absolutas á los individuos de las clases de tropa del ejército y milicias provinciales cumplidos, procedentes del reemplazo de 50,000 hombres decretado en 26 de agosto de 1836, con la misma consideracion y ventajas con que obtuvieron las suyas los de los anteriores.

Lo digo á V. E. de orden del Gobierno para su conocimiento y efectos correspondientes; en el concepto de que lo traslado con esta fecha á lo encargados de las inspecciones y direcciones de las armas para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de julio de 1843.—Serrano.—Sr. general en jefe del ejército de operaciones.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la nacion, en

nombre de S. M., atendiendo á los distinguidos méritos, servicios é inteligencia acreditada de V. E., ha tenido á bien conferirle el importante cargo de director general de artillería

De orden del Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de julio de 1843.—Serrano.—Sr. teniente general D. Francisco Javier Azpiroz.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y á nombre el Gobierno de la nacion, atendiendo á los méritos y servicios de D. Francisco de Paula Vasallo, coronel del regimiento caballería de Pavía, y en particular á los que ha prestado en las actuales circunstancias, se ha servido promoverle á brigadier de dicha arma.

De orden del Gobierno lo comunico á V. E. para su conocimiento y satisfaccion del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1843.—Serrano.—Sr. D. Ramon Narvaez, capitán general del primer distrito.

El Gobierno de la nacion, á nombre de la Reina Doña Isabel II, se ha servido resolver por orden de esta fecha que el coronel D. Francisco Alameda cese en el cargo de secretario de la inspeccion de caballería, y que el brigadier de la misma arma D. Francisco de Paula Vasallo se encargue interinamente del despacho de los asuntos de dicha inspeccion.

A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II el Gobierno de la nacion se ha servido declarar cesantes por orden de 24 del corriente mes á los oficiales del ministerio de la Guerra D. José Pastor y Robira, D. Ramon Lorente, D. Salvador

Valdes, D. Francisco Bustamante y D. Ramon Cesar de Conti, sin perjuicio de tener en consideracion sus servicios oportunamente.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, por orden de 25 del corriente mes se ha servido mandar que el oficial cesante del ministerio de la Guerra D. Felix Messina vuelva al servicio activo en clase de oficial segundo tercero del mismo ministerio.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la nacion, que en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II y por la casi unanime voluntad de las provincias se ha encargado de la direccion de los negocios públicos, no puede ver sin asombro que V. E., alucinando á los pocos que aun no han podido seguir el sentimiento general de los españoles, continúe obstinado en prolongar una lucha tan sacrilega como inútil. Increible parecerá á la posteridad que reducido á tres ó cuatro poblaciones y á pocos millares de hombres engañados, se goce V. E. en reproducir el negro cuadro de Barcelona y Reus bombardeadas, como si las ciudades mas ricas y fabriles fueran el blanco de los que aconsejan tan bárbaro medio de oponerse al grito del pais. El Gobierno de la nacion previene á V. E. que si despues del recibo de esta comunicacion siguiesen las hostilidades contra la ciudad de Sevilla ú otro pueblo de la monarquia, queda V. E. y cuantos á ello cooperen declarado desde luego traidor á la patria, privado de todos sus honores y consideraciones, y entregado á la execracion pública de los españoles y de la humanidad entera. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1843.—Francisco Serrano.

—Excmo. Sr. duque de la Victoria y de Morella. Igual comunicacion se ha hecho al conde de Peracamps.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la nacion en nombre de S. M. ha tenido á bien el conferir á V. E. el cargo de capitán general del quinto distrito (Galicia) en atencion á los méritos, servicios y demas recomendables circunstancias que en V. E. concurren. De orden del Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1843.—Serrano.—Sr. mariscal de campo D. Miguel Aranz.

Excmo. Sr.: Atendiendo el Gobierno de la nacion á los distinguidos servicios y méritos de V. E. y á sus especiales conocimientos, se ha dignado á nombre de S. M. conferir á V. E. el cargo de director general del cuerpo de estado mayor del ejército. De orden del Gobierno lo comunico á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid

27 de julio de 1843.—Sr. capitán general del segundo distrito D. José Cortines y Espinosa.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la nacion á nombre de S. M. se ha dignado conferir á V. E. el cargo de segundo cabo del noveno distrito (Extremadura) y el gobierno de la plaza de Badajoz, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 15 de setiembre último. De orden del Gobierno lo comunico á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1843.—Sr. mariscal de campo D. Cayetano Urbina.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Doña Isabel II, y á su nombre el Gobierno de la nacion, atendiendo á los servicios, acreditado celo y circunstancias que concurren en V. E. se ha servido nombrarle inspector general de caballeria, cuyo cargo se halla vacante por dimision del teniente general D. Valentin Ferraz. De orden del gobierno lo digo á V. E. para su inteligencia, satisfaccion y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 27 de julio de 1843.—Serrano.—Sr. teniente general D. Fernando Gomez de Buitron.

Atendiendo al distinguido mérito y circunstancias de D. Salustiano de Olózaga, el Gobierno de la nacion, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, se ha servido restablecerle en la plaza de fiscal togado de ese tribunal supremo de Guerra y Marina que obtuvo hasta el 29 de mayo último, en que por real orden de aquella fecha le fue admitida la dimision que de ella hizo. Y de orden del Gobierno lo digo á V. E. para conocimiento del tribunal y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1843.—Serrano.—Sr. secretario del tribunal supremo de Guerra y Marina.

El Gobierno de la nacion, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, se ha servido conceder por resolucion de 26 del actual los empleos y grados que á continuacion se expresan:

Empleo de segundo comandante de infanteria y destino á las inmediatas órdenes del general D. Federico Roncali, al coronel graduado D. Ventura Garcia Loigorri, capitán que fue de la Guardia Real de infanteria.

Empleo de segundo comandante de infanteria, en lugar del grado de teniente coronel que obtuvo del Gobierno del Duque de la Victoria, á D. Antonio Arechaga, capitán del regimiento infanteria de Luchana núm. 28.

Grado de teniente de infanteria á D. Mariano Samaniego, subteniente del regimiento infanteria de Soria, núm. 9.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, se ha servido separar á don Juan Alonso Colmenares de la plaza de oficial que ocupaba en este ministerio, quedando en la clase de cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

De órden del Gobierno lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios &c. Madrid 25 de julio de 1843.—Caballero.—Sr. D. Juan Alonso Colmenares.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, se ha servido separar á D. Diego Botello de la plaza de oficial que ocupaba en este ministerio, quedando en la clase de cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

De órden del Gobierno lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios &c. Madrid 25 de julio de 1843.—Caballero.—Sr. D. Diego Botello.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, se ha servido separar á Don Juan de Mendiola goitia de la plaza de oficial que ocupaba en este ministerio, quedando en la clase de cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

De órden del Gobierno lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios &c. Madrid 25 de julio de 1843.—Caballero.—Sr. D. Juan Mendiola goitia.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, se ha servido separar á D. Tomas Pérez de la plaza de oficial que ocupaba en este ministerio, quedando en la clase de cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

De órden del Gobierno lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios &c. Madrid 25 de julio de 1843.—Caballero.—Sr. D. Tomas Pérez.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, se ha servido separar á D. Joaquin Iñigo de la plaza de oficial que ocupaba en este ministerio, quedando en la clase de cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

De órden del Gobierno lo digo á V. S. para los efectos consiguientes Dios &c. Madrid 25 de julio de 1843.—Caballero.—Sr. D. Joaquin Iñigo.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, se ha servido separar á D. Cipriano Montesino de la plaza de oficial que ocupaba en este ministerio, quedando en la clase de cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

De órden del Gobierno lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios &c. Madrid 25 de julio de 1843.—Caballero.—Sr. D. Cipriano Montesino.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, se ha servido separar del destino de secretario del gobierno político de esta capital á D. José Antonio Miguel y Romero, nombrando para que le reemplace en el referido cargo á D. Antonio Gonzalez Navarre, concejal que fue de Madrid en el año de 1840.

De órden del Gobierno lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de julio de 1843.—Caballero.—Señor gefe político de esta provincia.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, ha tenido á bien declarar cesanse con el sueldo que por clasificacion le corresponda al secretario de la direccion general de Presidios á D. Antonio Besson, y nombrar para que le reemplace á D. Manuel Palacios, oficial de la clase de sextos de este ministerio.

Al mismo tiempo se ha servido declarar cesantes con el sueldo que les corresponda por clasificacion á los oficiales de este ministerio D. Angel Garcia Segovia y D. Santos Gonzalez; nombrando para las vacantes que resultan en el mismo á D. Fernando Corradi, D. Antonio Gil y Zárate, D. Pedro Mata, D. Juan de San Martin, D. Toribio Areitio y Don Pedro Madrazo.

Los conflictos políticos en que colocaron al benemérito vecindario de Madrid las autoridades del ex-Regente han suscitado un desacuerdo grave y de funesta trascendencia entre el ayuntamiento de la capital y sus subordinados. Nunca pudieron precaver las leyes que llegase el interes de los partidos á alterar hasta tal punto la índole de una corporacion popular, como por desgracia comun ha acontecido en este caso. De aqui ha nacido necesariamente que el cuerpo municipal haya tenido que relajar su autoridad legítima, al propio tiempo que reconcentraba en sus manos atribuciones extrañas é indebidas. Al procurar el Gobierno de la nacion que vuelvan las cosas públicas á su natural asiento, el ayuntamiento de Madrid se encuentra fuera de su propio terreno, en desacuerdo con la inmensa mayoría del sensato pueblo, desautorizado con todos, imposibilitado por último de seguir prestando los importantes servicios que la Constitucion y las leyes encomiendan á esta clase de autoridades. Los individuos que componen el ayuntamiento de Madrid han comprendido desde luego las dificultades de la situacion en que se habian colocado, y 26 concejales se han apresurado á dimitir espontáneamente sus encargos respectivos. Sensible es al Go-

bierno de la nacion que el grandioso alzamiento de la Península haya sido contrariado por ninguna corporacion municipal, ligadas todas ellas á la causa de los pueblos por su origen y por su instituto. Mas como quiera que el ayuntamiento de Madrid se encuentra lastimosamente inutilizado por actos que pertenecen á una época que ha pasado, el Gobierno no puede consentir que los intereses del pueblo madrileño queden un solo instante sin la guarda y sin la direccion que en estas graves y extraordinarias circunstancias necesitan, asi para la reparacion de su patrimonio municipal, como para la reconciliacion y el sosiego de los animos. En tal estado, y admitidas las dimisiones de los que han dado esta prueba de su conciencia respecto de la situacion actual, y destituidos los restantes, el Gobierno de la nacion ha venido en decretar que por ahora, y hasta que tengan lugar las elecciones de concejales por los trámites ordinarios, se componga el ayuntamiento de Madrid de las personas siguientes:

*Alcaldes.*

- 1.º D. Jacinto Félix Domenech.
- 2.º D. Pacual Madoz.
- 3.º D. Vicente Collantes.
- 4.º El marques del Socorro.
- 5.º D. José Maria Monreal.
- 6.º D. Leon Garcia Villareal.

*Regidores.*

- 1.º Duque de Rivas.
- 2.º D. José Joaquin de Balanzategui.
- 3.º D. Joaquin Fagoaga.
- 4.º D. Eusebio Bermudez.
- 5.º D. Jaime Ceriola.
- 6.º D. José Maria Nocedal.
- 7.º D. Gregorio de Pablo Sanz.
- 8.º D. Manuel Bringas.
- 9.º D. Pedro Jimenez de Haro.
10. D. Diego del Rio.
11. D. Juan Ranero.
12. D. Pedro Gainza.
13. D. José Anduaga.
14. D. Lorenzo Calvo y Mateo.
15. D. Manuel de la Fuente Andres.
16. D. Antonio Sainz de Rozas.
17. D. Aquilino Lopez.
18. D. Miguel de Chaves.
19. D. Prudencio del Postigo.
20. D. Juan del Hoyo.
21. D. José Salgado.
22. D. José Engenio Eguizabal.
23. D. Leoncio Megía Dávila.
24. D. Eugenio Eguilaz.

*Sindicos.*

- 1.º D. José Sirvent y Bonifacio.
- 2.º D. Ramon Ruiz.

3.º D. Manuel Perez Hernandez.

4.º D. Juan Manuel Ortiz.

5.º D. Manuel Benito Aguirre.

De orden del Gobierno lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 27 de julio de 1843.—Caballero.—Sr. gefe político de Madrid.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

En virtud de licencia concedida por la Excma. Diputacion provincial al ayuntamiento constitucional de la villa de Lozoya del Valle, ha tenido á bien acordar se anuncie en el Boletin oficial de la provincia la subasta, corta y carboneo del monte de rebollo bajo de la mata titulada de la Fuen-Santa y rabujal de Valdeperdices, pertenecientes al comun aprovechamiento de sus vecinos, señalando para su remate el Domingo 6 de agosto próximo de 10 á 12 de su mañana, en el sitio público y acostumbrado de la plaza, precedido toque de campana. Los licitadores que quieran interesarse en dicha subasta, acudirán en dicho dia, hora y sitio espresados, que se les admitirá la postura cubriendo la tasacion dada á la primera de 6423 rs. y 18 mrs., y al segundo de 2752, con 32 mrs. y bajo el pliego de condiciones acordado por el ayuntamiento, que esta de manifiesto en la secretaria para el que quiera enterarse de él; advirtiendole que celebrado dicho remate se admitirá la mejora de la quinta parte, de su valor hasta las doce del dia siguiente lunes, y despues pujas á la llana hasta las doce del otro dia martes en que fenecerá, y se adjudicarán las leñas en el mejor postor, dando la fianza abonada.

## AVISO

### A LOS AYUNTAMIENTOS.

Habiendo cumplido en fin del pasado mes los dos trimestres de la contrata de este Boletin, se avisa á los señores ayuntamientos para que verifiquen su pago sin demora, en Madrid, imprenta y redaccion de dicho Boletin, calle de las Tres Cruces, número 4, cuarto principal.